



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Oficio No. COFEME/17/5076

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos por los que se establece el Procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016.*

ACUSE

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2017

011640

LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO
Subsecretario de Alimentación y Competitividad
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Presente



Me refiero al anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos por los que se establece el Procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a través del sistema informático de la MIR¹, el 3 de agosto de 2017.

Sobre el particular, y una vez analizado el anteproyecto, con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)*, esta Comisión **exime a la SAGARPA de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el mismo, únicamente tiene como objetivo precisar que el servidor público encargado de iniciar los procedimientos administrativos de cancelación del directorio de PROAGRO será el Titular del Área Jurídica.

En este sentido, toda vez que el contenido del anteproyecto no establece obligaciones o cargas administrativas para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

8

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Tomando en cuenta lo anterior, la COFEMER observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de presentación de MIR, con la emisión de la propuesta regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo expuesto con antelación, la SAGARPA puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto en el DOF, de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

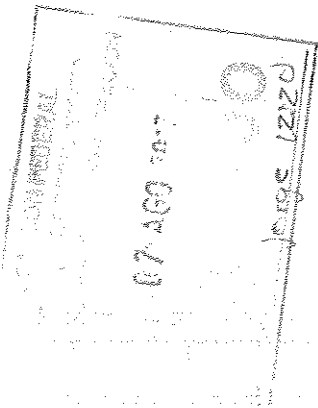
Lo anterior se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

AFGA



² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.